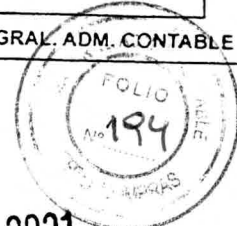


| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | N° |
| 097-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 30 SEP 2021

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000720/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó, a fojas 3, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo de las escaleras mecánicas ubicadas en los edificios anexo A y C de la H.C.D.N."

Que a fojas 6/7 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000).

Que, a fojas 8/20, obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 21 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 23/24, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

Que a fojas 26, tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 20/2021.

Que a fojas 51, la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General

| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 097 - 21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |



H. Cámara de Diputados de la Nación

Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 53/54, previo a incorporar las observaciones solicitadas, obrando constancia de ello a fojas 56.

Que el procedimiento de Contratación Directa - Por trámite simplificado se encuadra normativamente en el artículo 9º, inciso 5), apartado a) – 4 e inciso 6), apartado c) – 2, del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento mencionado se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 57 la difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 58/59, la planilla indicativa de las firmas convocadas a participar y la constancia de mail de las invitaciones cursadas.

Que a fojas 62 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 2 de junio de 2021 dónde se recibieron TRES (3) propuestas, pertenecientes a ASCENSORES SERVAS S.A., que luce agregada a fojas 61/95, TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. a fojas 96/119 y ASCENSORES SCHINDLER S.A. a fojas 120/133.

Que a fojas 139/140 y su ampliación de fojas 155, luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 157, luce la opinión emitida por la Dirección de Compras para concluir el procedimiento, donde recomienda: - DESESTIMAR las ofertas de ASCENSORES SERVAS S.A., por no remitir la documentación a la que fuera intimada; de ASCENSORES SCHINDLER S.A., por no respaldar correctamente los antecedentes declarados en la planilla del Anexo VI del pliego del llamado, en la forma prevista en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. por resultar excesivo el monto ofertado; - DECLARAR FRACASADO el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

[Handwritten signature]

| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 097-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del Reglamento de Contrataciones de esta Honorable Cámara; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

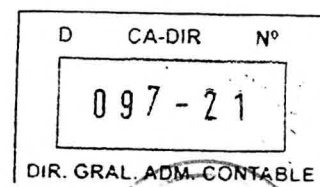
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que como Anexo se adjunta a la presente, y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado - N° 16/21, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo de las escaleras mecánicas ubicadas en los edificios anexo A y C de la H.C.D.N."

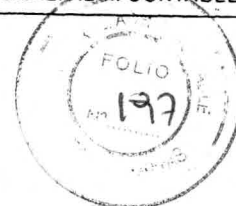
ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas de ASCENSORES SERVAS S.A., CUIT N° 30-60596505-5, TK ELEVADORES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68307675-5 y ASCENSORES SCHINDLER S.A., CUIT N° 30-65468759-1, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para la desafectación del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

| | | |
|--|--------------|------------------------|
| TIPO Y CLASE: CONTRATACIÓN DIRECTA - POR TRAMITE SIMPLIFICADO | Nº 16 | EJERCICIO: 2021 |
| ETAPA: SIN ETAPA | | |
| MODALIDAD: SIN MODALIDAD | | |

EXPEDIENTE: 0720/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS ANEXO "A" Y "C" DE LA H.C.D.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la H.C.D.N.: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar | Presencial: lunes a jueves de 10:00 a 16:00 hs. Plazo límite: hasta el día: 31 de mayo de 2021 |

VISITA PREVIA:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| Subdirección de Mantenimiento Coordinar Teléf.: 6075-7100, internos 5233/5235 | A coordinar con la Subdirección de Mantenimiento. Plazo límite para efectuar las visitas: Hasta el día: 1 de junio de 2021 |

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario para presentación de ofertas |
|---|--|
| Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. | Lunes a jueves de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 2 de junio de 2021 – 12:30 hs. |
| | Día y Hora de Acto de Apertura |
| | El día 2 de junio de 2021 – 13:00 hs. |



| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 097-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 097-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Servicio de mantenimiento preventivo de las escaleras mecánicas ubicadas en los edificios anexo "A" y "C" de la H.C.D.N.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por Trámite Simplificado, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5), apartado a) - 4 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo de entrega: la prestación del servicio será por el término de DOCE (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de Servicio que extenderá oportunamente la Subdirección de Mantenimiento*, encargada de convocar a la firma adjudicataria mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la Orden de Compra.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes.

Correo electrónico: dhst@hcdn.gob.ar

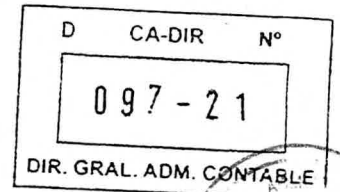
Lugar de prestación: Los servicios se desarrollarán en los edificios Anexos "A" y "C" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sitios en Riobamba Nº 25 y Bartolomé Mitre Nº 1864, CABA, previa coordinación con la Subdirección de Mantenimiento, al teléfono 6075-7100, internos 5233/5235, o por mail a: ecordoba@hcdn.gob.ar

Prórroga: Se prevé opción de prórroga del servicio a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso f) del Reglamento aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la H.C.D.N.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

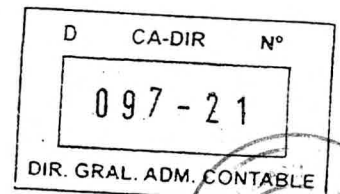
Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa a las instalaciones afectadas a la prestación del servicio, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Mantenimiento al teléfono: 6075-7100, Internos 5233/5235. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que en su visita el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran los equipos, las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente contratación.

La "CONSTANCIA DE VISITA" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.



En virtud de lo dispuesto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se establece que el plazo límite para emitir circulares será hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por Trámite Simplificado, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

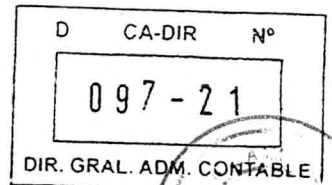
Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.



Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 14º. PROYECTO DE TAREAS:

Junto con su oferta, el Oferente propondrá un proyecto de tareas donde deberá especificar y planificar todas las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este pliego.

El proyecto de tareas deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a. Listado de tareas a desarrollar con su respectiva duración y secuencia de las mismas, a lo largo de todo el periodo de contratación.
- b. Cantidad estimada de operarios necesarios para el correcto cumplimiento de la tarea encomendada.

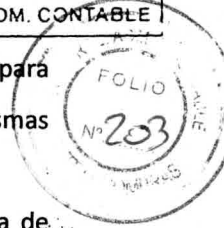
La no presentación de este proyecto de tareas será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 15º. PLANILLA DE ANTECEDENTES:

Los oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) contratos de igual marca, modelo y características técnicas a los descriptos en este pliego. Dichos contratos deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos CINCO (5) años, debiendo respaldar los datos informados con la presentación del detalle de los contratos, órdenes de compra, contactos, facturas de pago o contratos emitidos por la firma u organismo solicitante. A tales efectos, se deberá completar con carácter de declaración jurada la planilla de antecedentes que como anexo VI forma parte integrante del presente pliego.



| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 097-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |



profesionales, materiales y equipos de trabajo, flete, herramientas, útiles y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, para la correcta realización de las tareas, estén o no las mismas detalladas en los pliegos.

En tal sentido, deberá encontrarse inscripto en los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para prestar servicios de esta naturaleza, conforme lo establecido en la **Resolución 412-AGC-2019-Anexo II**.

Control del servicio: La Adjudicataria garantizará un servicio de excelencia, razón por la cual se hará especial hincapié en los resultados del servicio, a través de procedimientos permanentes de control, tales como inspecciones, supervisiones técnicas, encuestas periódicas, y otros procedimientos que a criterio de la H.C.D.N. resulten de aplicación. Los resultados que surjan de dichos procedimientos de control servirán como parámetros objetivos para que la H.C.D.N. decida la continuidad o no del servicio.

Libro de comunicaciones y notas de pedido: Previo a dar comienzo a la prestación, la Adjudicataria proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 por triplicado, que deberá ser rubricado por la Subdirección de Mantenimiento o área competente. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, fallas y averías en unidades, solicitudes de reparaciones, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

Asimismo, se establecerá quien o quienes representarán a la Subdirección de Mantenimiento y la adjudicataria respectivamente. Los mismos serán los únicos autorizados a firmar el libro. El personal designado como representante del servicio deberá firmar el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas. Todo lo que se ordene, reclame o informe en el libro será formalmente notificado para ambas partes. Todo lo que no se notifique en el libro carecerá de valor y no será tenido en cuenta ante posibles reclamos. Ante el requerimiento de alguna de las partes, la adjudicataria y la Subdirección de Mantenimiento están obligados a notificarse en el libro de comunicaciones.

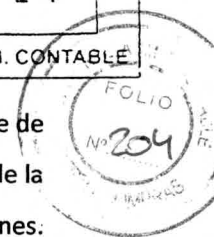
El personal designado como representante responsable del servicio deberá firmar el libro de mención en ocasión de la prestación del servicio, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la adjudicataria, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de este último a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por dos (2) funcionarios de la H.C.D.N.

En dicho libro, también se fijarán los días de ejecución de servicios y se adjuntará una copia de la Planilla de Inspección con lo cual todos los meses se deberá completar las tareas realizadas y de esta manera se podrá certificar el servicio.



| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | N° |
| 097-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |



Representante Técnico: La Adjudicataria estará representada por un Técnico y/o Capataz responsable de las tareas y de la correcta ejecución de los trabajos, aceptado por la Subdirección de Mantenimiento de la H. Cámara de Diputados. Si hubiere un cambio, el mismo se deberá notificar en el libro de Comunicaciones. Todas las instrucciones que dicho representante reciba de la Inspección serán consideradas como impartidas a la Adjudicataria.

Marca y Repuestos: La Adjudicataria podrá suministrar repuestos de la misma marca de las escaleras existentes o bien equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la Subdirección de Mantenimiento la aceptación de los mismos. La Adjudicataria deberá comunicar con la suficiente antelación, las características del material o repuesto que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los repuestos provistos por el Conservador deberán cumplir con las normas IRAM o normas internacionales, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución 412-AGC-2019-Anexo II.

Plan de trabajo: la Adjudicataria presentará un plan de trabajo de forma previa a la suscripción del acta de inicio, donde deberá especificar las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este pliego. Las tareas se iniciarán una vez que el mismo sea aprobado, con las modificaciones y/o correcciones que se consideren necesarias.

El **plan de trabajo** deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

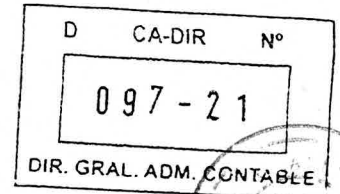
- a. Descripción de cómo se deberán desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo;
- b. Detalle de los productos, equipos, elementos y demás útiles que serán empleados en las tareas;
- c. Cantidad estimada de operarios necesarios para el correcto cumplimiento de la tarea encomendada.

En caso de resultar necesario, la Adjudicataria aumentará la cantidad de personal a sólo pedido de la H.C.D.N., y de forma inmediata para asegurar la calidad del servicio, corriendo por su cuenta y cargo, sin que ello implique en ningún caso una erogación mayor para la H.C.D.N.

Al momento de la firma del acta de inicio, la adjudicataria y la Subdirección de Mantenimiento, definirán el **plan de trabajo** donde se repasarán, modificarán y/o corregirán a su consideración las tareas, duración, secuencia y periodicidad, junto con las formas de ejecución, productos, equipamiento y personal a utilizar. La adjudicataria presentará una **planilla de inspección** definitiva, con el detalle de las tareas mensuales de mantenimiento preventivo de cada equipo, que será chequeada y completada en cada visita, y firmada por el técnico interviniente. Acordados todos los puntos, la adjudicataria deberá presentar el **plan de trabajo** para su aprobación final por parte de la Subdirección de Mantenimiento, y se dará inicio a la ejecución de tareas.

Certificación de Servicio: el servicio será certificado mediante la presentación de la planilla de inspección completa luego de haber realizado el mantenimiento, la misma forma parte de este pliego en el anexo V. En la mencionada planilla figurarán las tareas realizadas y las observaciones que la adjudicataria haya realizado, junto con el remito o conforme de servicio del mes correspondiente.

Asimismo, queda aclarado que el cambio de horario en la iniciación y/o terminación de las jornadas de



Protecciones: Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la Adjudicataria, a terceros o a transeúntes.

Previo al inicio de cualquier trabajo, se protegerán los elementos que puedan ser dañados por las tareas de mantenimiento a realizar. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. En este punto quedarán excluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que se indique en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

La Adjudicataria deberá utilizar protecciones y vallas para impedir accidentes del personal de la H.C.D.N. También, deberá colocar carteles que indiquen que se están realizando tareas de mantenimiento en los equipos en cuestión.

Artículo 17º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: por renglón. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

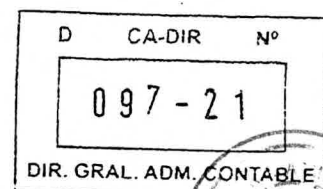
Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 18º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los servicios, bienes y/o productos a su cargo, por defectos de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los servicios, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su subsanación/reparación, sin costo alguno para el organismo. El plazo genérico de UN AÑO (1) se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecerse.

Artículo 19º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos



y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

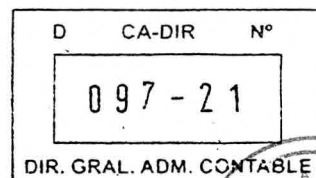
a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación



según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la H.C.D.N. será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

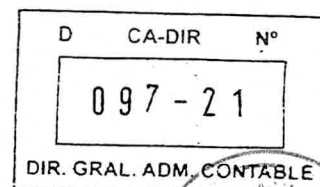
a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" (Anexo VII) y a lo dispuesto por el "Protocolo Complementario para la Actuación para la Prevención de la Transmisión del COVID-19 en el ámbito de la H.C.D.N." (Anexo VIII) del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas



De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.